MODIFICATORIO NO. 02 PRORROGA AL CONTRATO NO. 299-MD-DGSM-DISAN–HONAC-2018, CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA Y LA SEÑORA VIVIANA PATRICIA BLELL CERVANTES, Y QUE TIENE COMO OBJETO PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD INTEGRALES EN EL ÁREA DE HOSPITALIZACIÓN EN UNIDAD DE SALUD MENTAL EN LA CIUDAD DE CARTAGENA PARA HOMBRES, MUJERES, ADOLESCENTES Y NIÑOS USUARIOS DEL HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA".

Los suscritos a saber la señora Capitán de Navío **ALEXANDRA SONIA CASAS REYES**, identificada con cedula de ciudadanía No. 51.929.712 expedida en Bogotá D.C, quien actúa como Subdirectora Encargada de la Funciones de la Dirección del Hospital Naval de Cartagena, por motivos de vacaciones del titular, **Capitán de Navío IBO PLAZAS MORENO**, según consta en la resolución No 6331 del 04 de Septiembre de 2018 expedida por el Ministerio de Defensa Nacional, debidamente facultado para celebrar contratos, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de Delegación No. 4519 del 27/05/2016, modificada parcialmente por la Resolución No. 5662 del 27/06/2016, Resolución No. 6302 del 31 de Julio de 2014 y artículo 12 de la Ley 80 de 1993, quien en consecuencia representa a la "**DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA**", el cual se denomina **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la señora, **VIVIANA PATRICIA BLELL CERVANTES**, también mayor de edad identificado con cedula de ciudadanía No. 32.848.246 de Sabanalarga, quien en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar la presente **MODIFICACIÓN No. 02**, al Contrato No.**299-MD-DGSM-DISAN–HONAC-2018**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **a)** Que el Contrato No. **299-MD-DGSM-DISAN–HONAC-2018**, se suscribió el día 09 de Julio de 2018, y tiene como objeto **PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD INTEGRALES EN EL AREA DE HOSPITALIZACION EN UNIDAD DE SALUD MENTAL EN LA CIUDAD DE CARTAGENA PARA MUJERES, ADOLESCENTES Y NIÑOS, USUARIOS DEL HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA. b)** Que el valor inicial del contrato es la suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($42.820.374,00). Incluido IVA y demás erogaciones que corresponda. amparados en el CDP No. 65718 de fecha 25 de junio de 2018 y CRP No. 65818 de fecha 11/07/2018. c)** Que el plazo inicial de ejecución del contrato No.**299-MD-DGSM-DISAN–HONAC-2018** es hasta el **10 *de Octubre de 2018 y / o hasta agotar el presupuesto*, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. d)** Que con fecha 28 de Agosto de 2018 se suscribe Modificatorio No.01 donde se amplía la cobertura del objeto del contrato No. **299– MD-DGSM-DISAN-HONAC-2018** quedando el objeto contractual así: **PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD INTEGRALES EN EL ÁREA DE HOSPITALIZACIÓN EN UNIDAD DE SALUD MENTAL EN LA CIUDAD DE CARTAGENA PARA HOMBRES, MUJERES, ADOLESCENTES Y NIÑOS USUARIOS DEL HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA e)** que mediante ponencia de fecha 01 de Octubre de 2018 el supervisor del contrato No.**299– MD-DGSM-DISAN-HONAC-2018**, suscribe ponencia donde manifiesta lo siguiente: Actualmente el hospital naval de Cartagena cuenta con el contrato No.**299-MD-DGSM-DISAN–HONAC-2018** el cual tiene por objeto la **PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD INTEGRALES EN EL ÁREA DE HOSPITALIZACIÓN EN UNIDAD DE SALUD MENTAL EN LA CIUDAD DE CARTAGENA PARA HOMBRES, MUJERES, ADOLESCENTES Y NIÑOS USUARIOS DEL HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA** con el contratista CLINICA LA MISERICORDIA S.A.S. al momento de la demanda de usuarios atendidos en la clínica la misericordia ha disminuido acuerdo a lo proyectado y a la proximidad de la fecha de ejecución del contrato el consumo del contrato ha sido de un 31% del presupuesto asignado, porcentaje determinado por los servicios autorizados y prestados. Por tal motivo, se sugiere ampliar el plazo de ejecución da fecha 30 de Noviembre de 2018, con el fin de garantizar la continuidad del servicio y adecuada ejecución del contrato. **f)** Que de acuerdo con lo establecido en el numeral 1 del artículo 14 y del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 las entidades pueden introducir modificaciones al contrato.

En virtud a lo anterior las partes acuerdan:

CLAUSULA PRIMERA: PRORROGAR al contrato No. **299– MD-DGSM-DISAN-HONAC-2018** hasta el 30 de Noviembre del 2018.

CLAUSULA SEGUNDA: Las partes acuerdan que continúan vigentes los demás términos y estipulaciones contenidas en el contrato **No. 299–MD-DGSM-DISAN-HONAC-2018**, no adicionadas y/o prorrogadas por este documento, continúan vigentes.

Scanned with CamScanner

CLAUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION. El presente modificatorio se entiende perfeccionado con la firma del contratante y el contratista, para su ejecución se requiere la aprobación de las modificación de las polizas a través de la plataforma secop II.

Para constancia se firma el presente Modificatorio en Cartagena de Indias D. T. y C., a los 08 OCT. 2018

POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR- HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA

Capitán de Navío ALEXANDRA CASAS REYES
Encargada de las Funciones de la Dirección del Hospital Naval de Cartagena
Sin perjuicio de sus funciones como Subdirectora Asistencial.

POR EL CONTRATISTA:

VIVIANA PATRICIA BLELL CERVANTES
C.C. 32.848.246 de Sabanalarga
Representante legal

Vo Bo C C Angelica Suarez Gil
Subdirectora Administrativa y Financiera HONAC

VoBo TN Adriana Katherine Bohórquez Amado
Jefe Grupo Contratos HONAC

Reviso CI Adriana Narvaez Baez
Asesora Jurídica Grupo de Contratos HONAC

Elaboro CI Jose David Gomez Orozco
Ejecutivo Grupo de Contratos HONAC

Scanned with CamScanner